



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 2492,
DE 2019 PROYECTO TERCER COMPONENTE
DE LA DENOMINADA "RED NACIONAL DE
SEGURIDAD PUBLICA AÑO 2019 -
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL
DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PUBLICA

EXENTO

DECRETO N° 45 /2020.-

ARICA, 03 DE ENERO DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 2492, de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Ordinario N° 05, de fecha 03 de enero de 2020, de la Dirección de Seguridad Pública;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2492, de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, respecto de la ejecución proyecto RNSP-19-VEH-0001 "Patrullaje Preventivo en tu Barrio", en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Municipalidad de Arica, para la ejecución del Tercer Componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2019;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 2492, de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, respecto de la ejecución proyecto RNSP-19-VEH-0001 "Patrullaje Preventivo en tu Barrio", en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Municipalidad de Arica, para la ejecución del Tercer Componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2019.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

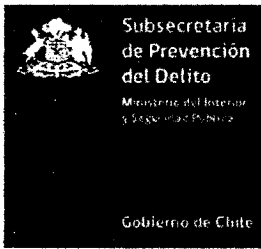


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)

EBC/CCG/bcm.-



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

- DISTRIBUCIÓN**
1. Municipalidad de Arica.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "RNSP19-VEH-0001", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA DENOMINADA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2019".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2492

SANTIAGO, 27 DIC 2019



VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público año 2019; la Ley 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°968, de 27 de junio del año en curso, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó la denominada "Red Nacional de Seguridad Pública"; la Resolución Exenta N°1514 de 27 de agosto de 2019, de este origen, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.
- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3) Que, en esa línea, la Resolución Exenta N°968, de 27 de junio de 2019, de este origen, aprobó la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*", año 2019, en adelante también "*La Red*", cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia permitiendo mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunas del país, con el propósito de-aumentar las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia y que comprende los siguientes componentes: a) Asistencia técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales, b) Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública y c) Financiamiento de proyectos de prevención del delito.
- 4) Que, por su parte, el artículo 4° letra j) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone -en lo que respecta al ámbito de su territorio- que los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
- 5) En tal marco contextual y, puntualmente, en lo que respecta al último de los componentes de la Red, esto es, el financiamiento de proyectos de prevención del delito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, con fecha 05 de julio de 2019, celebraron un acuerdo de voluntades, en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda para que, con cargo a los mismos, ésta desarrollara uno o más proyectos de intervención situacional, psicosocial y/o de tecnología, previa aprobación de esta Subsecretaría. Dicho acuerdo se aprobó por Resolución Exenta N° 1514, de 27 de agosto de 2019, de esta Repartición.
- 6) Que, con todo, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera de dicho convenio, la Municipalidad sólo podría utilizar los fondos transferidos una vez que se encontrare totalmente tramitado el acto administrativo -de este origen- que aprobara técnicamente el o los proyectos respectivos; determinara los usos específicos de los fondos entregados y autorizara la ejecución del gasto. Para ello, a su vez, el Municipio debía presentar su proyecto a la Subsecretaría antes del día 03 de septiembre de 2019, el que debía cumplir con los estándares definidos por las orientaciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el convenio suscrito.

7) Que, en ese orden de cosas, mediante Oficio Ordinario N°4115/2019, de 23 de agosto de 2019, la Municipalidad de Arica remitió el Proyecto denominado "**Patrullaje preventivo en tu barrio**", código "**RNSP19-VEH-0001**", el cual ha sido aprobado técnica y financieramente por la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría, conforme dan cuenta los antecedentes adjuntos al Memorando N°710 DGT/2019, del pasado 13 de diciembre.

8) Que, entonces, conforme a lo expuesto, procede dictar el acto administrativo descrito en el considerando sexto precedente, por tanto:

R E S U E L V O:

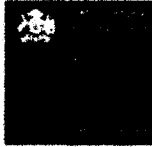
I: Apruébase Proyecto denominado "**Patrullaje preventivo en tu barrio**", código "**RNSP19-VEH-0001**", N° de Ficha 08, de 29 de octubre de 2019, por un monto total de \$53.995.118.- (cincuenta y tres millones novecientos noventa y cinco mil ciento dieciocho pesos), de los cuales esta Subsecretaría aportará la suma de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), en el marco del convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, para ejecutar el tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, año 2019, aprobado por Resolución Exenta N°1514 de 27 de agosto de 2019, de este Órgano de Estado.

II: Conforme a lo anterior, autorizase a la Municipalidad de Arica para hacer uso de los recursos entregados en virtud del convenio antes singularizado.

III: Constátase que el Municipio de Arica, representado por su alcalde, ha ratificado el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo detalle se contiene en documento que -debidamente firmado por dicha autoridad municipal- confirma su obligación de ejecutarlo en los términos allí previstos y con observancia de lo pactado en el convenio de transferencia que le precede.

Conforme a lo anterior y para todos los efectos, el apuntado documento se entenderá parte integrante y fundamental de este instrumento y, en consecuencia, se adjunta al final del mismo.

IV: Sanciónase, en este acto, documento denominado "**Ficha de aprobación de proyecto código: RNSP19-VEH-0001 Red Nacional de Seguridad Pública, año 2019**", en el que consta la firma de la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución y de la autoridad edilicia antes indicada, cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



08
29/10/2019

FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO: RNSP19-VEH-0001
RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2019

1. REGIÓN: Arica y Parinacota

2. MUNICIPALIDAD: Arica

3. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO:

Las características detalladas del proyecto que se aprueba mediante esta Ficha, se encuentra contenido en documento denominado "Patrullaje preventivo en tu barrio" que, firmado por la autoridad municipal, se incorpora al final de este instrumento, y se entiende formar parte integrante y esencial del mismo, para todos los efectos. Obligándose el municipio a ajustarse íntegramente a su contenido.

4. MONTO PROYECTO APROBADO: \$40.000.000.-

5. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL: Claudia Hermosilla Ralien.-

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 10 MESES. -

Este plazo se contabilizará desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba esta ficha.

7. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, VALIDADO POR LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO:

Itemización	Spesfe Municipal	Spesfe Municipal	Spesfe Municipal	Total
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$18.700.000	\$11.901.120	\$0	\$30.601.120
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$19.794.032	\$1.493.998	\$0	\$21.288.030
MATERIALES DE OFICINA	\$0	\$0	\$0	\$0
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$0	\$0	\$0	\$0
SISTEMA TECNOLÓGICOS Y GASTOS ASOCIADOS	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS (SOLO PROYECTOS PSICOSOCIALES)	\$0	\$0	\$0	\$0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$0	\$0	\$0	\$0
INFRAESTRUCTURA	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS BÁSICOS	\$0	\$0	\$0	\$0
ARRIENDO DE INMUEBLE	\$0	\$0	\$0	\$0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$1.505.968	\$0	\$0	\$1.505.968
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$0	\$600.000	\$0	\$600.000
Total Presupuesto	\$40.000.000	\$13.995.118	\$0	\$53.995.118

SIGE:17844528

8. DE LAS MODIFICACIONES:

Excepcionalmente, se permitirá modificar el plazo de ejecución del Proyecto o realizar ajustes a su presupuesto en los términos que enseguida se indican y previa solicitud formal del Municipio, quien deberá adjuntar al Oficio Petitorio y debidamente firmado un documento denominado "Ficha Modificatoria de Proyecto", cuyo formato se adjunta al final de este instrumento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Territorial, actuando "Por orden de la Subsecretaría" estampará su firma en la aludida "Ficha Modificatoria de Proyecto", la que deberá insertarse en el acto administrativo que apruebe la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

Toda solicitud de modificación deberá realizarse con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de término de ejecución del proyecto y se ajustará a lo siguiente:

a) Modificación de plazo de Proyecto: Sólo se aceptarán solicitudes de modificaciones por un mínimo de 3 meses y como máximo un plazo que no represente un porcentaje superior al 75% del previsto inicialmente para ejecutar el proyecto.

Con todo, en ningún caso se podrá extender el plazo de un proyecto más allá del plazo de duración de este convenio de transferencia de recursos.

b) Modificación Presupuestaria: Sólo se aceptarán solicitudes de ajuste de presupuesto que superen el 10% del monto total transferido por la Subsecretaría.

c) En casos excepcionales, la Subsecretaría podrá considerar solicitudes de modificaciones de Proyecto que no se ajusten a los puntos a) y b) previo pronunciamiento de las unidades técnicas y del Jefe de la División de Gestión Territorial, lo cual deberá respaldarse mediante un informe suscrito por este último y aprobarse mediante acto administrativo.

Cualquier solicitud que no se ajuste a lo señalado será rechazada de plano.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO que forma parte de la presente Ficha y se signa como "Anexo", suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas y por la Jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas, ambos de la subsecretaría de Prevención del Delito.

N° Certificado: 865
Fecha: 03/07/2019

FIRMA Y TIMBRES:



ALCALDE



JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO".